

España Exterior

El periódico de las comunidades Españolas en el mundo

21 de noviembre de 2014, 02:32:44

Emigracion

El Congreso aprueba la reforma fiscal que devolverá a los emigrantes retornados las multas por las pensiones no declaradas

El plazo para solicitar las devoluciones y ponerse al día con Hacienda será del 1 de enero al 30 de junio de 2015

El Congreso dio el jueves 20 de noviembre la luz verde definitiva a la reforma del IRPF impulsada por el Gobierno que contempla la condonación de las multas, recargos e intereses a los emigrantes retornados que declararon las pensiones percibidas del extranjero fuera de plazo y abre un periodo extraordinario para que quienes no lo han hecho lo hagan, sin que se les impongan sanciones ni costes adicionales, a mayores de la deuda tributaria que pueda reconocerse.

El periodo para que quienes no han declarado las pensiones del extranjero puedan hacerlo mediante una declaración complementaria se iniciará el 1 de enero de 2015 y finalizará el 30 de junio del mismo año. Ese también será el plazo para que reclamen la devolución de multas, intereses y recargos pagados quienes regularizaron su situación antes de la entrada en vigor de esta medida. Estas cantidades también podrán ser reclamadas por los herederos de los retornados fallecidos.

Está previsto que la Agencia Tributaria ponga a disposición de los interesados un formulario en su página web (www.aeat.es) así como una campaña informativa y personal específico para atender a las personas afectadas. Se calcula que la cuantía total que se devolverá ascenderá a unos 20 millones de euros.